

números del treinta y nueve al cuarenta y cuatro ambos-  
 inclusive, y quedó enterado el Ayuntamiento, muy parti-  
 cularmente de la Real Orden suada del Ministerio  
 de la Gobernación, fecha trece de los corrientes, inserta en  
 el número cuarenta y uno de dicho diario, por la cual, en  
 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del  
 Real Decreto de cuatro de este mismo mes, se excita el celo  
 de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y se  
 comunican reglas a fin de que, acudientes el socorro otor-  
 gado por dicho Real Decreto, a las familias de los reservis-  
 tas del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, llama-  
 dos a las armas por el Gobierno de Su Magestad, para atender  
 a las necesidades de la Campaña de Cuba, concediendo  
 también pensiones a las de aquellos que, no estando com-  
 prendidos en los artículos primero y segundo de la referida  
 disposición, consideren dignas de ser atendidas.

Con este motivo, el Señor Alcalde manifestó que había  
 oficiado al Señor Comandante Militar, pidiendo rela-  
 ción de los reservistas comprendidos en dicha Real Orden,  
 y por no estar aquí el Señor Vice-Presidente de la Comi-  
 sión provincial, para ponerse de acuerdo respecto del  
 particular, conforme determina una de las reglas de  
 la Real Orden leída, no había podido traer una propo-  
 sición concreta al Ayuntamiento, que ofrece traer cuanto  
 antes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por  
 su Señoría, y de la comunicación en que el Comandan-  
 te Militar le contesta expresando su profundo satisfac-  
 ción por su noble y levantada iniciativa; pero que no  
 dependiendo los soldados de referencia, de esta zona, y  
 sí del Regimiento Infantería, Reserva de Orihuela

Ayuntamiento Constituido  
 la Real Orden  
 excitando el celo  
 de las Diputacio-  
 nes y Ayuntam-  
 tos, el fin de que  
 se le concedan  
 corras a las fami-  
 lias de los reservis-  
 tas llamados a  
 filas.